



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1°- La Provincia de Buenos Aires otorga un Reconocimiento Moral e Histórico a todos los ex soldados bonaerenses afectados al Conflicto Malvinas, como parte de la logística y defensa de todo el territorio continental, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°- La H. Legislatura recabará de las respectivas Armas -en colaboración con el Ministerio de Defensa de la Nación- el listado de las personas comprendidas en el artículo 1°.

Artículo 3°- Los señores presidentes de ambas cámaras de la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires harán -en conjunto- entrega de los diplomas que acreditan la condición referida en esta ley.

Artículo 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Malvinas es un asunto que nos moviliza de forma permanente. Sin embargo es un tema difícil de abordar sin correr el riesgo de caer en una mirada parcial. Mientras algunos refieren este hecho desde un contexto político determinado, otros lo hacen desde las terribles secuelas derivadas del conflicto bélico.

Tengo dicho que esa guerra, por un lado, fue el *"...fruto de una decisión irresponsable tanto desde lo político como desde lo militar en el ocaso de la dictadura, que buscó su permanencia y legitimación popular utilizando una causa sentida por la gran mayoría de los argentinos. Pero además esa decisión irracional, borró de un plumazo los avances diplomáticos que se había construido a lo largo de años, a fin de lograr una solución pacífica de este conflicto..."* (ver Expte. D-122-17-18-0, aprobado sobre tablas en la sesión del 23/MAR/17 acumulado al Expte. D-558-17-18-0 y varios otros más).

En ese contexto hoy nos toca zanjar una discusión en torno a los veteranos que participaron del conflicto desde la plataforma continental.

Enseña Daniel Palmieri que: *"...se entiende comúnmente, en el uso cotidiano civil como 'veterano', a aquel que se ha desempeñado en una tarea o función, adquiriendo experiencias prácticas, que lo hacen con conocimientos determinados en aquellas... Por lo tanto, es 'veterano de guerra'... aquel que ha participado en las diferentes fases que tiene un conflicto armado. En el pasado se pensaba que eran sólo los que habían actuado en los frentes de combate, pero, la experiencia y los estudios actualizados señalan ello con mucha mayor amplitud determinándolo en diversas fases... (que van desde) la convocatoria y movilización o no y terminan con la baja del servicio..."*

En ese orden de cosas, él considera que *"...se es 'veterano de guerra' o 'soldado afectado al conflicto' toda persona que haya sido llamada a las filas e incorporada a los ejércitos cuando el país se encuentra en situación de guerra..."*, es decir *"...a todos aquellos que han sufrido el 'ansia del combatiente' que es, en síntesis, la sensación psicológica que 'deberá matar y que puede ser muerto'..."* (Daniel Palmieri, CC63 CIA ALBATROS 1982 PNA).

Por tanto, corresponde que la Provincia de Buenos Aires brinde un reconocimiento ampliado a todos aquellos héroes que fueron parte de la gesta,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

y que han tenido el honor de participar de la logística y defensa de todo el territorio continental entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio del mismo año.

Por estas consideraciones, solicito a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

LILIANA DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.